

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Posetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Posetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida- des (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependen- cias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entida- des (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EX-
CEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 3 de enero de 1892.

GOBIERNO DE LA NACION MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Convocadas oposiciones para ingreso en el Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo por orden ministerial de 16 de mayo último, inserta en el *Boletín oficial del Estado* del día 21, en cuyo artículo tercero se disponía que los ejercicios habían de comenzar en la primera quincena del corriente mes de diciembre.

Este Ministerio, ante la imposibilidad material de dar cumplimiento a lo previsto en dicho precepto, se ha servido disponer por la presente el aplazamiento de la referida oposición cuyo comienzo tendrá lugar en la primera quincena de marzo del año próximo, sin que este aplazamiento su ponga modificación de ninguna otra de las disposiciones contenidas en la referida orden de convocatoria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 4 de diciembre de 1951.—Por delegación, Francisco Ruiz Jarabo.—Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(B. O. del E. del día 6 de D.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

REGLAMENTO

para el Concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario

(Continuación)

Tema 12. Características transmisibles en caprinos, ovinos, aves y conejos.—Mecanismo de acción.

Tema 13. Variaciones y mutaciones.—Causas de las mutaciones.—Idiovariaciones cromosómicas y genéticas.—Mutaciones artificiales.—Las mutaciones en el desenvolvimiento zootécnico.

Tema 14. Biometría.—Terminología biométrica.—Estudio del coeficiente de variabilidad y su aplicación en zootécnica.

Tema 15. Exposición de los conceptos de correlación, regresión y diferencias y su aplicación en la práctica zootécnica.

Tema 16. Métodos de reproducción.—Selección: fenotípica, ordinaria o masal y genotípica.—Selección ante factores dominantes, recesivos y polímeros.—Selección de las mutaciones.

Tema 17. Reproducción consanguínea; metodología.—Medida del grado de consanguinidad.

Tema 18. Nuevas combinaciones y absorciones.—Cruzamiento: formas y aplicaciones.—El cruzamiento en la práctica zootécnica.

Tema 19. Hibridación zootécnica. Causa de esterilidad en los híbridos y grados en que se presenta.—Heterosis.—Los híbridos en las diferentes especies domésticas.

Tema 20. Alimentos.—Valor biológico y clasificación.—Substancias nitrogenadas de los alimentos: características y clasificación.—Proteínas compuestas.—Aminoácidos.—Substancias nitrogenadas no albuminoideas.

Tema 21. Principios no nitrogenados, división.—Hidratos de carbono. Substancias extractivas libres de nitrógeno.

Tema 22. El agua en los alimentos.—Grasas.—Fibra bruta.—Sales minerales.

Tema 23. Función biológica de los principios alimenticios orgánicos.

Tema 24. Función biológica de los principios alimenticios inorgánicos.—Los condimentos y su función biológica.

Tema 25. Digestibilidad de los alimentos.—Indices.—Relación nutritiva.

Tema 26. Valor termodinámico de los principios nutritivos.—Valoración nutritiva de los alimentos.—Tipos de unidades alimenticias; su equivalencia.

Tema 27. La producción de carne y carne grasa.—Necesidades alimenticias.—Práctica del cebo en terneros bovinos adultos, cerdo y aves.

Tema 28. Las raciones alimenticias en la aptitud dinámica.—Necesidades nutritivas en équidos, bovinos e híbridos mulares.—La producción de lana y sus necesidades nutritivas.

Tema 29. Necesidades nutritivas en la aptitud láctea.—Técnica del ra-

cionamiento de vaca y cabras de alta especialización.

Tema 30. Alimentación de las aves.—La aptitud de puesta y sus necesidades nutritivas.—Técnica del racionamiento en pollitos y aves en desarrollo.

Tema 31. Los fases de crecimiento y sus necesidades alimenticias.—Técnica del racionamiento y necesidades nutritivas en las diferentes especies domésticas.

Tema 32. Métodos oficiales de fomento pecuario.—Concursos de ganado; organización oficial y funcionamiento.—Sistemas de clasificación.—Método de los puntos.

Tema 33. Estaciones Pecuarias y Centros de investigación; organización y funciones específicas.—Yeguas.—Depósitos de sementales.—Ganaderías Diplomadas y Cooperativas ganaderas.

Tema 34. Libros Genealógicos y control de rendimiento.—Organización y funcionamiento.—Finalidad zootécnica.

Tema 35. Inseminación artificial. Obtención y comprobación del esperma.—Aplicaciones en el campo zootécnico.

CUESTIONARIO IV

Etnología y producciones ganaderas

Tema 1.º Razas caballares de silla producidas en España; orígenes, áreas de producción y dispersión.

Tema 2.º Razas caballares españolas traccionadoras: formación y dispersión.—Conjuntos elipométricos equinos.—El caballo agrícola en España; posibilidades de producción.

Tema 3.º Razas asnales españolas. Áreas de producción e influencia.—Híbridos mulares.

Tema 4.º Razas bovinas españolas de triples aptitudes: carne, leche, trabajo.—Orígenes y áreas de producción.—Principales razas bovinas extranjeras producidas en España.

Tema 5.º Razas bovinas españolas de doble fin: trabajo-carne.—Formas originarias, características actuales y áreas de producción.—Estudio de la raza de lidia.

Tema 6.º Razas bovinas españolas: orígenes, caracteres morfo-funcionales y zonas de dispersión.

Tema 7.º Razas caprinas españolas: etnología, funcionalidades y zonas de producción.

Tema 8.º Razas porcinas mejoradas españolas: orígenes, etnología, rendimientos y áreas de producción. Razas porcinas extranjeras producidas en España.—Centros de explotación y zonas de influencia.

Tema 9.º Razas porcinas españolas de tipo graso y semigraso: orígenes, etnología, áreas de dispersión y rendimientos.

Tema 10. Razas españolas de gallinas.—Características, funcionalidad, rendimiento y zonas de producción.—Principales razas extranjeras de gallinas explotadas en España: características morfo-funcionales.

Tema 11. Cunicultura.—Razas españolas de conejos: orígenes, morfología y funcionalidad.—Razas extranjeras explotadas en España y finalidad económica.

Tema 12. Apicultura.—Desarrollo de la apicultura en España.—Estudio biológico de la abeja y distinciones raciales.—Floramelífera.—Formas de explotación y desenvolvimiento del colmenar.

Tema 13. Producción del caballo de silla en sus diferentes servicios.—Elección de reproductores y bases de control funcional.—Cría, recría, doma y preparación para el comercio.

Tema 14. Producción del caballo de hipódromo.—Bases somáticas y genealógicas en la elección de reproductores.—Régimen de las yeguas.—Cría, recría y doma.—El caballo de carreras en su preparación y entrenamiento.

Tema 15. Producción del caballo traccionador.—Bases de control funcional en la elección de reproductores.—Pruebas de potencia y resistencia.—Cría.—Recría y su modalidad en España.

Tema 16. Producción de bovinos —carne-trabajo—en plan extensivo. Elección de reproductores.—Desenvolvimiento de la explotación.—Corrientes comerciales en el aspecto del abasto nacional.

Tema 17. Producción de bovinos especializados en la funcionalidad láctea y mantequera.—Elección de reproductores; caracteres de especiali-

zación y bases genealógicas.—Moda lidades de monta.—Cria y recría: aspecto económico.—Corrientes comerciales del ganado de esta aptitud en España.

Tema 18. Producción de ovinos.—Elementos constitutivos del rebaño y sus grupos esenciales.—Bases de elección de reproductores de acuerdo con sus aptitudes.—Régimen interno de la explotación.—Trashumancia y sus vías más principales.

Tema 19. Producción de caprinos. Modalidades de explotación.—Elección de reproductores.—Caracteres de especialización en los caprinos de aptitud láctea.—Cabrerizas.—Régimen interno de la explotación.

Tema 20. Producción de ganado porcino.—Modalidades de explotación.—Elementos constitutivos de la pira y sus grupos esenciales.—Elección de reproductores.—Alojamientos.—Régimen de monta.—Cria.—Recría.—Régimen de pastoreo y aprovechamiento de subproductos agrícolas.

Tema 21. Explotación del gallinero.—Instalación, dependencias y material necesario.—Bases de elección de reproductores en las diferentes aptitudes.—Incubación artificial.—Control funcional.

Tema 22. Cunicultura.—Conejares: instalación, dependencias y material.—Elección de reproductores según aptitudes.—Práctica de la cría.—Recría y cuidados complementarios.

Tema 23. Sericicultura.—El gusano de seda y sus fases de desarrollo. Recogida, semilla e incubación.—Nacimiento de las larvas y modalidades alimenticias.—Desenvolvimiento general de la explotación.—Zonas serícolas españolas.

CUESTIONARIO V

Abasto, leche, industrias cárnica y lácteas

Tema 1.º Mercado de reses de abasto.—Reglamentación.—Organización de los mercados.—Mercados locales o de exportación.—Mercado de consumo.—Transportes de reses: cañadas, ferrocarril, autocamión.—Pérdidas.—Accidentes durante el transporte.

Tema 2.º Mataderos.—Clasificación.—Función del Veterinario y organización de los servicios del matadero.

Tema 3.º Intervención veterinaria en el servicio de Aduanas.—Lazareto pecuarios.—Desembarque de ganados y productos derivados de la ganadería.—Actuación del Inspector Veterinario ante la importación de productos alimenticios o materias primas para la industria nacional, calificadas de contumaces.—Idem ante la importación de ganados.

Tema 4.º Comercio pecuario.—Mecanismo de la contratación: venta a ojo, reglas prácticas; venta al peso vivo, factores de estimación.—Venta a la canal.—Disposiciones vigentes.

Tema 5.º Clasificación comercial de las reses.—Categorías y nombres clásicos.—Tipos comerciales; fundamentos biológicos y económicos.—Demandas del mercado en las reses de

abasto.—Rendimiento y su determinación.—Disposiciones vigentes.

Tema 6.º Comercio de carnes frescas.—Régimen legal de carnes foráneas.—Mataderos oficiales.—Idem de Empresa.—Orientaciones económicas.—Organización industrial y comercial.—Resultados en la práctica.

Tema 7.º Las carnes como alimento; carne fresca; concepto legal.—Idem científico.—Tipos de carne en nuestros mercados.—Cuantía e importancia en la alimentación humana.

Tema 8.º La carne en la tablaje ría.—Déspieces y clases de carne.—Fundamentos para la clasificación; datos empíricos, histológicos y culinarios.

Tema 9.º Los despojos comestibles; nomenclatura apatómica y comercial.—Valoración.—Preparación en las mondonguerías.

Tema 10. Despojos industriales.—Nomenclatura anatómica y comercial. Idem de la tripería.—Idem de la sebería.—Aprovechamiento de la sangre.

Tema 11. Caídos.—Producciones dérmicas.—Clasificación comercial de los cueros y de las pieles.—Conservación.—Defectos.

Tema 12. Aprovechamiento de carnes decomisadas y cadáveres de animales.—Tratamiento por los ácidos, lejías, etc.—Tratamiento por solubilización a presión con vapor de agua, con vapores de bencina, etc.—Productos resultantes y su aprovechamiento.—Incineración.

Tema 13. La inspección veterinaria de las reses de abasto.—En vida, su práctica; ventajas, datos recogidos.—Legislación vigente.

Tema 14. La inspección de las canales.—Tiempos; examen macroscópico.—Idem micrográfico.—Idem bacteriológico. Crítica de estos métodos. (Se continuará)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Se pone en conocimiento de los interesados que queda suspendida la subasta de los bienes de D. Florentino Moñux, que debía celebrarse el día 12 de los corrientes a las doce de su mañana en el Palacio provincial.

Soria 10 de diciembre de 1951.—El Presidente, Rafael Arjona.

Junta de Beneficencia de la provincia de Soria

Expediente de clasificación de la fundación instituida por D. Juan Alonso Concha en Aguaviva de la Vega

D. Juan Alonso Concha, instituyó en Aguaviva de la Vega y en testamento otorgado en 21 de agosto de 1589 una fundación de Beneficencia particular con el fin de dotar a doncellas de su familia y en su defecto doncellas pobres de dicho pueblo, donando a tal efecto a dicha Obra Pía diferentes fincas radicantes en el pueblo de Aguaviva de la Vega antes mencionado y en el de Radona y designando como Patronos al Sr. Cura Párroco del pueblo, Mayordomo de la Hermandad o Cofradía de Ntra. Sra. del Rosario y

al pariente más cercano del fundador por vía de varón, y a falta de dicho pariente el Regidor más antiguo del pueblo.

Por esta Junta se instruye expediente de clasificación en relación con dicha Obra Pía y en cumplimiento de lo que se determina en el artículo 57 de la Instrucción del Ramo, aprobada por Real decreto de 14 de marzo de 1899 se cita a todos los interesados en sus beneficios, por un plazo de veinte días durante el cual tendrán de manifiesto en esta Junta y en los días hábiles y horas de oficina, el expediente de clasificación antes mencionado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de cuantas personas se consideren representantes de la fundación referida o interesados en sus beneficios a fin de que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el expediente de clasificación que se tramita.

Soria 5 de diciembre de 1951.—El Secretario Administrador, Darío García de Viedma.—El Gobernador civil Presidente, Jesús Posada. 3368

Delegación de Hacienda en Soria

Jurado especial de Valoración de la contribución de Usos y Consumos

Desconociéndose el paradero actual de los señores que a continuación se relacionan, se les comunica por este anuncio que en los expedientes incoados contra los mismos por falta de presentación de declaraciones por el Impuesto de Consumos de Lujo, este Jurado ha fallado, pasen dichos expedientes a la Administración de Rentas Públicas para la imposición de la multa reglamentaria que corresponda.

Soria 6 de diciembre de 1951.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º—El Delegado Presidente, J. Mozas.

RELACION QUE SE CITA

Nombres y pueblos donde se ejerció la industria

D. Angel Alcozar, en Monteagudo de las Vicarías.

D. Julián García, en Espeja de San Marcelino.

D. Nicolás de Benito Gonzalo, en Caltojar.

D. Nicolás San Miguel, en San Pedro Manrique.

D. Estanislao Martínez, en Arcos de Jalón.

D. Rafael Virto, en Castilruiz.

D. Pascual Marín Leonardo, en Castilruiz.

D. Alberto Ortega, en Castilruiz.

Juzgados de primera instancia

AGREDA

Circular a los Jueces comarcales y de paz de este partido

Don Manuel Saenz Adán, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en uso de las atribuciones que me confiere el artículo cuarenta y uno de la ley del Registro

civil, con esta fecha he tenido a bien delegar en el Fiscal de cada término municipal que no reciba orden en contrario, para la práctica de la visita ordinaria correspondiente al actual semestre, la que deberá girar en uno de los tres últimos días del presente mes, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el artículo noventa y dos del reglamento de dicha ley y disposiciones complementarias y asimismo la circular de la Dirección general del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado de siete de junio de mil novecientos treinta y ocho, publicada en el Boletín oficial de la provincia del día catorce de dicho mes, examinando con todo celo si se ha tenido en cuenta al practicar determinadas inscripciones de defunción lo ordenado en el artículo 86 de la ley del Registro civil, que prohíbe consignar las circunstancias que tal precepto se refiere, y en caso de que aparezcan consignadas, deberán proceder a tacharlas de oficio, de tal forma que solamente conste como causa de la muerte la fisiológica que se consigne en el certificado facultativo, haciéndose constar en el acta, las inscripciones que adoleciesen de tal defecto y que haya sido subsanado dentro de tercero día como previene el artículo 96 del citado reglamento.

Lo que se comunica por medio de la presente, encareciendo el máximo celo, debiendo fiscalizar e imponer el cumplimiento de cuantos preceptos legales regulan el funcionamiento del Registro civil.

Agreda 5 de diciembre de 1951.—Manuel Saenz Adán. 3367

Anuncios particulares

Notaría de D. José Peña Llorente de Burgo de Osma

Edicto

En la Notaría de Burgo de Osma, ante el Notario D. José Peña Llorente, a requerimiento del Alcalde y Jefe de de la Hermandad de Labradores de Valdenebro, D. Teodoro Lope Lope, en representación de los Propietarios Labradores, se instruye acta de notoriedad, para acreditar el derecho de los propietarios de fincas rústicas a regar estas, con las aguas que toman del río Sequillo, en la llamada «Presa de Arriba» y dar fuerza motriz a un molino; que han adquirido por prescripción.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo setenta del Reglamento Hipotecario.

Lo que se hace público, para que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia comparezcan en dicha Notaría, las personas a quienes interese.

Burgo de Osma 5 de diciembre de 1951.—El Notario, José Peña.

431.—Derechos 60 pesetas.

Imprenta provincial.